



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONVENIO N° 287 -2015-MTC/21

MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL

CONTINUIDAD DE LA LEY N° 30191

Conste por el presente documento el Convenio de Gestión que celebran:

- a. **EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20380419247, domicilio en el Jr. Camaná N° 678 piso 11, Cercado de Lima, representado por su Director Ejecutivo **Econ. ALEXEI OBLITAS CHACÓN**, identificado con DNI N° 07017115, designado por Resolución Ministerial N° 639-2014-MTC/01, y autorizado mediante Resolución Viceministerial N° 024-2015-MTC/02, a quien en adelante se le denominará **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,
- b. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20148421103, domicilio en la Calle San Juan de Dios s/n. Pisco, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, debidamente representada por su Alcalde **SR. TOMÁS VILLANUEVA ANDÍA CRISOSTOMO**, identificado con DNI N° 22297006, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.



CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28139, 28379, 28505 y 28543.
- 1.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187.
- 1.5. Ley N° 30191, Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre.
- 1.6. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 1.7. Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.
- 1.8. Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- 1.9. Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- 1.10. Ley N° 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año 2015.
- 1.11. Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO.
- 1.12. Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- 1.13. Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 1.14. Decreto Supremo N° 023-2015-EF, que autoriza crédito suplementario para la continuidad de proyectos de inversión pública, acciones de mantenimiento y actividades vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre durante el año 2015.
- 1.15. Decreto Supremo N° 047-2015-EF, que autoriza crédito suplementario para la continuidad de actividades vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre durante el año 2015, para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- 1.16. Decreto Supremo N° 059-2015-EF, que autoriza crédito suplementario para la continuidad de proyectos de inversión pública y actividades vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre durante el año 2015, para diversos Gobiernos Regionales y Locales.
- 1.17. Resolución Directoral N° 602-2014-MTC/21 y su modificatoria (RD 1239-2014-MTC/21), que aprueba el Instructivo 04-2014-MTC/21 "Instructivo Financiero de Transferencias Programáticas Condicionadas de Recursos Ordinarios para Gobiernos Locales y Regionales con uso de la Extranet de Provías Descentralizado".
- 1.18. Acuerdo de Concejo Municipal N° *061-2015-MPP* que aprueba y autoriza la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 **PROVÍAS DESCENTRALIZADO**, es una Unidad Ejecutora del MTC, creada por Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural.
- 2.2 **LA MUNICIPALIDAD**, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, **LA MUNICIPALIDAD** es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2.3 La Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, a fin de garantizar la continuidad de los proyectos de inversión, las acciones de mantenimiento y las actividades vinculadas a la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre en el año 2015, autoriza a incorporar en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios en el presupuesto institucional del año fiscal 2015, los recursos no devengados correspondientes a los autorizados por la Ley N° 30191.

2.4 Con Memorando N° 802-2015-MTC/21.UGA de fecha 09.04.2015, la Unidad Gerencia de Administración de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, solicitó a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal elaborar los convenios de mantenimiento rutinario sobre los montos no devengados al 31.12.2014, teniendo en consideración los Decretos Supremos N° 023, 047 y 059-2015-EF, los mismos que autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para la continuidad de la ejecución de los citados convenios.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Es objeto del presente convenio, establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución del mantenimiento rutinario de infraestructura vial de las vías vecinales que se especifica en el Anexo N° 01 que forma parte del presente convenio de conformidad con la continuidad de la Ley N° 30191, Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE PROVIAS DESCENTRALIZADO

Son obligaciones y atribuciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**:

4.1 Comunicar mensualmente a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los montos de asignación financiera que deben ser autorizados a favor de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.

4.2 Apoyar y asistir técnicamente a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** ante su requerimiento, para lograr una gestión vial eficiente y sostenible.

4.3 Realizar el seguimiento y monitoreo de la gestión realizada por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, así como de los resultados en el marco del presente convenio, a través de las Unidades Gerenciales de Transporte Rural, Administración y Desarrollo Institucional, según sus competencias.

4.4 Efectuar las visitas técnicas para monitorear la ejecución de las actividades de mantenimiento, previstas en el convenio.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

4.5 Establecer la Ficha GEMA, según Anexo 02, con el propósito de realizar el seguimiento de los recursos públicos transferidos.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

Mediante el presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** se compromete a:

- 5.1. Ejecutar y administrar las actividades de mantenimiento vial, a través del Instituto Vial Provincial, como órgano técnico especializado, en caso corresponda, y en concordancia con las normas vigentes.
- 5.2. Formular y registrar el presupuesto asignado al mantenimiento rutinario de los caminos vecinales en el Programa Presupuestal 0061: "Reducción de Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transportes", de acuerdo a la estructura programática funcional correspondiente.

Genérica : 5-23 Bienes y Servicios
Específica : 5-23.24 Servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCIÓN	DIVISIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FINALIDAD	MONTO
Programa Presupuestal 0061	15	033	0066	3000133	5001452	(*)	0.00

(*) El código de la finalidad lo asigna el MEF; el nombre de la finalidad es el de cada uno de los tramos.

- 5.3. Administrar de manera eficiente los recursos asignados para las actividades de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales materia del presente convenio.
- 5.4. Asumir los mayores costos de inspección, control y/o monitoreo de las actividades de mantenimiento que se realicen a través de su órgano especializado.
- 5.5. Cumplir con remitir a la Unidad Gerencial de Transporte Rural de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** la Ficha Técnica de Control, Seguimiento y Monitoreo llenada, así como los registros en la extranet de Provias Descentralizado respecto al mantenimiento rutinario realizado, tomando en cuenta los indicadores y metas establecidos por **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, de acuerdo con la Cláusula Séptima.
- 5.6. Comunicar a la Unidad Gerencial de Transporte Rural de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** cualquier modificación que se suscitara en el clasificador de rutas de los caminos consignados en los Anexos N° 01, con la finalidad de tomar las acciones correspondientes.
- 5.7. Programar los recursos presupuestarios para el mantenimiento rutinario correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, considerando los saldos de los contratos relacionadas a las intervenciones objeto del presente convenio.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS METAS E INDICADORES DE MEDICIÓN

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, mediante la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario y/o periódico, mantendrá en condiciones de transitabilidad permanente los tramos que se encuentran detallados en el Anexo 01 y Anexo 02. PROVÍAS DESCENTRALIZADO realizará el seguimiento y evaluación de los resultados derivados del convenio de gestión, promoviendo la participación de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL para alcanzar la meta de los indicadores que se detallan en el siguiente cuadro:

Table with 5 columns: ASPECTO, INDICADORES, UNIDAD DE MEDIDA, META, INSTRUMENTO. It details indicators for road transitability and maintenance management.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL SISTEMA DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento rutinario de los caminos vecinales se ejecutará de manera tercerizada. Para este propósito, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL podrá solicitar la asistencia técnica que requiera a PROVÍAS DESCENTRALIZADO, para optimizar el servicio de mantenimiento.

1 De acuerdo con a la aplicación de la Ficha N° 3, que proviene de las normas de evaluación del GEMA, la cual se adjunta como documento ilustrativo, en el Anexo N° 02 del presente Convenio.
2 En el plazo que no exceda los 05 días hábiles de su suscripción.
3 Según Instructivo financiero emitido por PROVÍAS DESCENTRALIZADO. Municipalidad Provincial informa trimestralmente los avances financieros registrados vía extranet de los recursos transferidos para el mantenimiento rutinario.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL aplicará el Sistema GEMA (Gestión del Mantenimiento Vial) o cualquier otro sistema que establezca **PROVIAS DESCENTRALIZADO** como un mecanismo técnico para determinar los costos y evaluación de la transitabilidad de los caminos vecinales.

CLÁUSULA NOVENA: PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Queda establecido que las obligaciones y atribuciones de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** referidas al seguimiento, monitoreo, y evaluación, no constituyen labor de fiscalización ni control concurrente; no obstante, si se detectara el uso irregular de los recursos transferidos, o su destino a otros propósitos diferentes al objeto del presente convenio, o su inutilización total o parcial, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** pondrá en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General de la República, para la adopción de las medidas correspondientes, en el marco de sus competencias.



CLÁUSULA DÉCIMA: CULMINACIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el convenio perderá vigencia, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Automáticamente, cuando se cumpla el plazo de su vigencia.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- c. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento, o en el supuesto que se produzca algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo, u otra índole, para la implementación de este convenio.
- d. Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas o compromisos asumidos en el presente convenio.
- e. A solicitud de cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles.



En cualquiera de los supuestos anteriores, las actividades que se encuentren en ejecución continuarán hasta su finalización, a menos que **PROVIAS DESCENTRALIZADO** disponga lo contrario. Asimismo, es potestad de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** dejar sin efecto el presente convenio, en caso se originaran los supuestos establecidos en la cláusula octava.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES

Cualquier asunto no previsto en el presente convenio podrá ser contemplado de mutuo acuerdo mediante la suscripción de adendas, debidamente suscritas por las partes, las que formarán parte integrante del presente convenio. Asimismo, respecto de los términos y condiciones pactados, se podrán efectuar los ajustes, mejoras y modificaciones que las partes consideren conveniente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia o discrepancia resultante de la ejecución del presente convenio, las partes tratarán de darle solución conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del momento





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

en el que se comunica, de manera indubitable, a la otra parte la controversia o discrepancia suscitada.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos que se deriven del presente convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente convenio, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte, caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio, y se comprometen a respetarlos de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Estando ambas partes de acuerdo, firman el presente convenio en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Lima a los

C 8 JUN 2015



PROVIAS DESCENTRALIZADO

Econ. ALEXEI OBLITAS CHACÓN
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL



ANEXO I
MANTENIMIENTOS RUTINARIOS - AÑO 2015
Continuidad LEY N° 30191

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMOS	KM	COSTO (Km/mes)	Presupuesto 2015		
							Mantenimiento	Gastos Operativos	Total
1	ICA	PISCO	HUMAY	EMPALME RN PE-28A - MURGA - BERNALES - POLVADERA	24.585	400	61,213.00	6,121.00	67,334.00
				TOTAL	12.000		61,213.00	6,121.00	67,334.00





ANEXO 2

Ficha N° 3



CONTROL POR RESULTADOS DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO

(SEGÚN LAS NORMAS DE EVALUACION DEL GEMA)

FECHA DE EVALUACION:

CONTRATISTA:

TRAYECTO:

SECTOR:

LONGITUD:

CODIGO	PRIMER PRIORIDAD	ACTIVIDAD	UNIDAD	TOLERANCIA	FRANCO DE PROGRESIVA	PROYECTO	PROYECTO
MR 101		Limpieza de calzada	Obstáculo	3 POR KM.			
MR 102		Bacheo	bacheo de 50 x 50x 15 cm	10 POR KM			
MR 104		Remoción de derrumbes	m3	1 M3 POR KM			
MR 201		Limpieza de curvas	% de la sección	25% DE SECCION			
MR 701		Reparación muros secos	m en mal estado	5 M			
MR 702		reparación de pontones	% superfi en buen estado	MIN 80%			
SEGUNDA PRIORIDAD							
MR 202		Limpieza de alcantarilla	% de la sección sediment	20%			
MR 203		Limpieza de badén	% de superficie sediment	30%			
MR 204		Limpieza de zanjas de coronación	% de la sección sediment	30%			
MR 205		Limpieza de pontones	% de la sección sediment	20%			
MR 206		Encausamientos de peq cursos agua	% de la sección sediment	20%			
MR 301		Roce y limpieza	altura de vegetación (cm)	45 cm			
TERCERA PRIORIDAD							
MR 103		Desquinche	Rocas en taludes	1 M3 POR KM			
MR 401		Conservación de señales	señal en mal estado	1 por km			
MR 501		Reforestación	Talud inestable reforestado	zonas sin reforestar			
MR 601		Vigilancia y control	alertar daños u otros	sin anular en cuad			
Comentarios:							

Nombre del Evaluador

Firma

Firma

Coordinación Zonal



GOBIERNO PROVINCIAL DE PISCO
 Sr. Tomás V. Andino COTISOSTOMO
 Gobierno Provincial IVP

Firma

CUADRO 1.- GOBIERNOS LOCALES
PRESUPUESTO DE CONTINUIDAD DE LA LEY Nº 30191 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO APROBADO EN EL AÑO 2015

PLIEGO HABILITADO	D.S. Nº 047-2015-EF	D.S. Nº 059-2015-EF	TOTALES
TOTALES	22,292,397	355,860	22,648,257
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	210,584		210,584
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA	278,421		278,421
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA -SAN NICOLAS	65,976		65,976
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI -CHIQUIAN	115,016		115,016
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI	734,161		734,161
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS	21,695		21,695
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS	52,927		52,927
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES -CHALHUANCA	594,700		594,700
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS	735,454		735,454
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	89,412		89,412
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANA	870,902		870,902
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA -AYACUCHO	185,872		185,872
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS -SANCOS	226,388		226,388
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR -SAN MIGUEL	426,408		426,408
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS -PUQUIO	20,105		20,105
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA -PAUSA	1,086,124		1,086,124
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	419,564		419,564
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA	232,373		232,373
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA	228,029		228,029
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO	623,558		623,558
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA	264,322		264,322
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN	727,676		727,676
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	68,990		68,990
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO	100,685		100,685
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO	192,725		192,725
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA	180,202		180,202
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	83,636		83,636
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS -YANAOCA	309,266		309,266
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS -SICUANI	262,947		262,947
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS -SANTO TOMAS	681,819		681,819
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	1,737,164		1,737,164
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION -SANTA ANA	286,543		286,543
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARURO	123,518		123,518
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO	19,748		19,748
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI -URCOS	497,131		497,131
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA	373,169		373,169
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA	564,737		564,737
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA	630,350		630,350
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP	474,035		474,035
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO	179,398		179,398
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO -LA UNION	203,661		203,661
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO -RUPA-RUPA	303,671		303,671
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	117,357		117,357
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA	32,866		32,866
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO	67,334		67,334
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	594,813		594,813
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO	520,898		520,898
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA	489,620		489,620
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA	164,412		164,412
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR	103,923		103,923
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN	117,525		117,525
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION -HUAMACHUCO	133,944		133,944
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO	119,402		119,402
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	184,780		184,780
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA	174,830		174,830

CUADRO 1.- GOBIERNOS LOCALES
PRESUPUESTO DE CONTINUIDAD DE LA LEY Nº 30191 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO APROBADO EN EL AÑO 2015

PLIEGO HABILITADO	D.S. Nº 047-2015-EF	D.S. Nº 059-2015-EF	TOTALES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA -HUACHO	78,504		78,504
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	64,766		64,766
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GENERAL SANCHEZ CERRO - OMATE	321,017		321,017
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA	625,264		625,264
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	534,440		534,440
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA	396,965		396,965
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	43,632		43,632
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	65,030		65,030
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO	145,774		145,774
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO -JULI	149,819		149,819
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE	147,269		147,269
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR -AYAVIRI	73,542		73,542
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUTINA	16,985		16,985
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA	32,867		32,867
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA	203,892		203,892
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO	105,163		105,163
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES -JUANJUI	62,354		62,354
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE	341,811		341,811
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE -LOCUMBA	188,715		188,715
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA		355,860	355,860
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	389,822		389,822